ESTUDIO PREVIO DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS Y OTROS DESECHOS BIOLÓGICOS PELIGROSOS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Hospital Susana López de Valencia E.S.E, tiene por objeto la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, entendiendo como un servicios público a cargo del Estado y como parte integral del Sistemas de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo consagrado en la ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994 y demás normas que modifiquen y sustituyan. Como entidad prestadora del servicio de salud desarrolla actividades que generan residuos tanto de carácter peligroso como no peligrosos, siendo los primeros los de mayor importancia debido a su afectación a la salud y el medio ambiente y lo de mayor preocupación para las autoridades ambientales y sanitarias.

En busca de garantizar que se cumpla con toda la normatividad ambiental aplicable a debido manejo de residuos hospitalarios y así mismo evitar que se pueda afectar la salud de los usuarios por causa de algún impacto ambiental se requiere dentro del proceso de servicios generales contratar la prestación del servicio de recolección de desechos hospitalarios y otros desechos biológicos peligrosos que incluya la recolección, manejo, esterilización, incineración, transporte y disposición final de residuos peligrosos hospitalarios similares.

El servicio requerido por el Hospital ya que hace parte del conjunto integral de atención que se debe brindar en un hospital de II nivel, siendo de suma importancia para garantizar la prestación del servicio de salud de manera correcta, efectiva e interrumpida, de tal forma que se puedan cumplir con los estándares de atención exigidos por entes territoriales a los que se le preste el servicio; logrando aplicar los principio de economía, calidad y convivencia para el Hospital.

Lo anterior, reviste un compromiso social y ambiental de la institución para desarrollar estrategia y mecanismos que permitan un adecuado funcionamiento de la entidad sin generar grandes impactos negativos a la salud de sus médicos, pacientes y demás trabajadores, en miras del interés de la institución que permita la menor afectación al medio ambiente y los recursos naturales.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Por la necesidad expuesta anteriormente es necesario adelantar el proceso para contratar una persona natural o jurídica debidamente constituida que preste los servicio de recolección de desechos hospitalarios y otros desechos biológicos peligrosos, con el fin de dar cumplimiento con la normatividad vigente y que pueda garantizar el adecuado manejo de los residuos que genera la institución.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con este proceso se busca realizar la celebración de un contrato para la prestación de servicio de recolección de desechos hospitalarios y otros desechos biológicos peligrosos en el Hospital Susana López de Valencia E.S.E, rigiéndose a los procedimientos establecidos por el Hospital, dicha actividad se ubica en el sector terciario de la economía, el cual se define así" incluye todas aquella actividades que no producen una mercancía en sí, pero son necesarios para el funcionamiento de

la economía, a partir de lo anterior, se determina analizar el sector desde el punto de vista legal, comercial y financiero.

3.1. LEGAL:

El Decreto 351 de 2014: "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades", *dispone en su artículo 6 lo siguiente:*

Artículo 6°. "Obligaciones del generador. *Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes, en el marco de la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, el generador tiene las siguientes obligaciones:*
1. Formular, implementar, actualizar y tener a disposición de las autoridades ambientales, direcciones departamentales, distritales y municipales de salud e Invima en el marco de sus competencias, el plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades reguladas en el presente decreto, conforme a lo establecido en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades.
2. Capacitar al personal encargado de la gestión integral de los residuos generados, con el fin de prevenir o reducir el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, así como brindar los elementos de protección personal necesarios para la manipulación de estos.
3. Dar cumplimiento a la normatividad de seguridad y salud del trabajador a que haya lugar.
4. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal capacitado y entrenado para su implementación.
5. Tomar y aplicar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos peligrosos.
6. Los generadores que realicen atención en salud extramural, serán responsables por la gestión de los residuos peligrosos generados en dicha actividad y por lo tanto su gestión debe ser contemplada en el Plan de Gestión Integral de Residuos.
7. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 1609 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos peligrosos para ser transportados.
8. Suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas hojas de seguridad.
9. Responder por los residuos peligrosos que genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.
10. Responder en forma integral por los efectos ocasionados a la salud y/o al ambiente, de un contenido químico o biológico no declarado al gestor y a las autoridades ambientales y sanitarias.
11. Entregar al transportador los residuos debidamente embalados, envasados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
12. Conservar los comprobantes de recolección que le entregue el transportador de residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, hasta por un término de cinco (5) años.
13. Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final que emitan los respectivos gestores de residuos peligrosos hasta por un término de cinco (5) años."

Ahora bien, en relación con la licencia ambiental que debe presentar el prestador de servicios, se encuentran las siguientes normas:

Decreto 1220 de 2005:

Artículo 3º. *Concepto y alcance de la licencia ambiental. La licencia ambiental, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los*

reglamentos pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.

La licencia ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios para el desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad.

La licencia ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad. Ningún proyecto, obra o actividad requerirá más de una licencia ambiental." (Negrilla fuera de texto)

Decreto 1076 de 2015

*"**ARTÍCULO 2.2.2.3.1.3. Concepto y alcance de la licencia ambiental.** La licencia ambiental, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.*

La licencia ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad.

El uso aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, deberán ser claramente identificados en el respectivo estudio de impacto ambiental.

La licencia ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad. Ningún proyecto, obra o actividad requerirá más de una licencia ambiental." (Negrilla fuera de texto)

De manera que, es claro que la licencia ambiental del prestador del servicio llevará implícitos todos los permisos que se requiera.

3.2. COMERCIAL:

En el presente caso se pretende celebrar la contratación de la prestación del servicio de recolección de desechos hospitalarios y otros desechos biológicos peligrosos en el Hospital Susana López de Valencia E.S.E, el cual debe ser llevado a cabo con un contratista que cumpla con los requisitos determinados en la normatividad legal vigente.

Se realiza el siguiente muestreo de SECOP:

N° DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
CO1.NTC.3805888	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS VALDIVIA	SE COMPROMETE A PONER AL SERVICIO DEL HOSPITAL, LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS GENERADOS POR EL CONTRATANTE, RESIDUOS BIOLOGICOS ANATOMOPATOLOGICOS, BIOSANITARIOS, CORTOPUNZANTES, MICROBIOLÓGICOS, CITOQUIMICOS DE ANIMALES ENTRE OTROS) MEDICAMENTOS (USADOS, VENCIDOS,	$14.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL

		EMPAQUES Y ENVASES) FRECUENCIA DE RECOLECCION QUINCENAL		
HSLV-CD-039-2023	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA	PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS Y OTROS DESECHOS BIOLÓGICOS PELIGROSOS.	$96.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL
HSLV-CD-004-2025	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA	PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS Y OTROS DESECHOS BIOLÓGICOS PELIGROSOS DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.	$100.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL

En conclusión, podemos identificar que, de acuerdo al muestreo de los procesos que se encuentran publicados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, se puede identificar los contratos celebrados por las diferentes entidades hospitalarias, en las cuales podemos concluir, que comparten los códigos UNSPSC, como se identifican de la siguiente manera:

Códigos UNSPSC: 76121500, 76101600

3.3. TÉCNICA:

Con respecto al análisis técnico, se detallarán las condiciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3.4. FINANCIERO:

La Empresa Social del Estado Hospital Susana López de Valencia ESE por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

3.5. ORGANIZACIONAL:

La Empresa Social del Estado Hospital Susana López de Valencia ESE considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

3.6. PERSPECTIVA DE RIESGOS:

Los riesgos se analizarán en la matriz de riesgo ANEXO N° 1.

4. OBJETO A CONTRATAR Y SUS CONDICIONES:

4.1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS Y OTROS DESECHOS BIOLÓGICOS PELIGROSOS DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

DESCRIPCIÓN SERVICIO	TARIFA TIPO DE RESIDUO / KG
Riesgo Biológico (anatomopatológicos, biosanitarios, solidos, cortopunzantes).	
Otros residuos peligrosos: químicos, fármacos, etc.	

La recolección de los residuos peligrosos se realizará de la siguiente manera:

1. Sede CALLE 15 No. 17A – 196: diariamente durante la vigencia del contrato.
2. Sede CARRERA 8 No. 9 – 66: dos veces por semana durante la vigencia del contrato.

4.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS:

1. Descripción del valor de la propuesta técnica en pesos colombianos
2. Presentar constancia de prestadores de servicios RESPEL
3. Copia de la Licencia ambiental para el manejo de residuos peligrosos, expedida por la autoridad ambiental, la cual incluye todos los permisos conforme al Artículo 2.2.2.3.1.3. Decreto 1076/2015 y el Articulo 3 del decreto 1220/2005
4. Certificado de cumplimiento de la Resolución No. 1164 de 2002 Expedida por el Ministerio del Medio Ambiente
5. Experiencia: La entidad verificará la experiencia que tenga relación con el objeto a contratar mediante certificación o acta de liquidación de contratos con un objeto similar al del presente proceso, y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto establecido al presente proceso contractual.

4.4. PLAZO:

La duración del contrato será de UN (1) MES contados a partir del acta de inicio.

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Se realizará en las instalaciones del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., Calle 15 No. 17ª - 196 Municipio de Popayán y carrera 8 No. 9-66, barrio San Camilo.

4.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El objeto del estimado contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000.oo). MONTO AGOTABLE**. Para calcular el presupuesto de la presente contratación y el de posibles costos asociados al mismo, se analizaron los valores históricos del Hospital y los precios de estudio de mercado, como se detalla en dicho estudio.

4.7. FORMA DE PAGO:

El Hospital pagará al contratista el valor del objeto del contrato en una única cuota, previa presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas legales de la DIAN y luego de la certificación por parte del supervisor asignado. Para el pago se debe adjuntar la certificación del pago del aportes a la seguridad social (salud, A.R.L. y pensión), mediante el pago electrónico, El HOSPITAL se reserva el derecho de descontar del valor facturado por el CONTRATISTA, el valor correspondiente a las horas o las actividades en relación con las cuales no exista el debido soporte de prestación efectiva del servicio.

4.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio que comprende la recolección, transporte o tratamiento y disposición final de los residuos Hospitalarios, sólidos y líquidos, obedeciendo a componentes internos y externos regidos por normas sanitarias, ambientales y con responsabilidad.
2. Recolectar los residuos hospitalarios y similares de conformidad a las frecuencias pactadas entre las partes, diariamente durante la vigencia del contrato en las instalaciones del hospital Susana

López de Valencia E.S.E., ubicada en la Calle 15 No. 17ª – 196 La Ladera y dos (2) veces por semana durante la vigencia del contrato en la sede ubicada en la Carrera 8 No. 9 – 66, barrio San Camilo, en Popayán (Cauca).

3. Entregar registros de control de pesaje, que serán manejados conjuntamente con la persona responsable de la entrega de los residuos.

4. Facturar en forma detallada de acuerdo con los registro de recolección.

5. Suministrar a solicitud los registros y licencias sanitarias y ambientales a que está obligado el contratista como empresa de servicio.

6. Asesorar periódicamente al personal en el manejo intra-hospitalario de residuos mediante charlas, certificando individualmente la participación cuya copia será anexada al informe de Secretaria de Salud y presentarla periódicamente.

7. Garantizar la seguridad en el transporte conforme a lo dispuesto por los Ministerios de Protección Social y Transporte o la entidad competente rutas y horarios para el fin.

8. Garantizar la correcta disposición de las cenizas producto de la incineración de los residuos hospitalarios peligrosos, en un sitio aprobado para tal fin por las autoridades competentes.

9. Brindar oportuno mantenimiento a los vehículos y equipos auxiliares destinados al servicio, para garantizar permanentemente en las frecuencias e intensidad y coberturas de emergencia que se puedan presentar.

10. Otorgar al Hospital Susana López de Valencia E.S.E, certificado de prestación de servicios que servirá de soporte antes las autoridades de Salud Pública o la entidad que corresponda sobre el correcto manejo y disposición de los residuos.

11. Otorgar al contratante un acta de destrucción de residuos.

12. Mantener una relación humana de óptima calidad con los dependientes de cada uno de los puntos de generación del contratante.

13. Presentar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al corte de cuenta, la factura única correspondiente al ciclo (1-30 mes anterior) detallando la cantidad de kilos o peso recogido, la fecha, el sitio, el municipio o población de recolección en concordancia con la planilla de control que para tal efecto suministra el contratista.

14. Obligaciones generales ambientales del contratista: El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) del Hospital Susana López de Valencia, conocer su política y los objetivos ambientales; adquirir el compromiso de gestionar los aspectos ambientales asociados a las actividades derivadas de la ejecución del contrato (manejo adecuado de sustancias químicas, emisiones de gases de efecto invernadero – GEI y/o potenciales agotadores de ozono – PAO), generación de residuos sólidos) y garantizar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones como proveedor del servicio, según la normatividad ambiental aplicable vigente, así como también garantizar la adherencia al mejoramiento continuo de la certificación ISO 14001 :2015 de la cual la institución es acreedora.

4.9. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Clasificar y almacenar temporalmente, conforme a lo dispuesto en la legislación sanitaria los residuos en bolsas de colores, calibre y densidad determinada para tal fin , facilitando así el proceso de recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de los desechos, garantizando la seguridad del personal de recolección de la siguiente manera: BOLSA ROJA: Residuos que impliquen riesgo tales como gasas, baja lenguas, guantes de cirugía, algodones, jeringas, sondas,

catéteres, bolsa con sangre, vendajes, papel y tollas higiénicas, pañales, demás secreciones corporales tales como nasales, orales, faríngeas, gástricas, pleurales, sinoviales, sanguíneas, plasmáticas, linfáticas, úricas, etc, o materiales que hayan tenido contacto con ellos tales bolsas de colostomía, venoclisis, bolsa de sangre o plasma o contenidos sanguíneos, tubos de ensayo o vacíos, viales de lectura o medidas de diagnóstico clínico de amputaciones, de ropa de cama contaminada, ropa de cadáveres, ropa desechable, protecciones buco nasales, materiales de uso de laboratorio clínico como escobillones, espátulas, porta objeto, caja de petri, tubos de ensayo etc., se compromete a descartar elementos corto punzantes tales como agujas, bisturís, lancetas, cuchillas, terminales metálicos de catéteres, vidrio de laboratorio etc., en guardines de seguridad(recolectores corto punzantes) con paredes rígidas y luego envueltos en bolsa roja para entregarlos a la ruta de recolección DOBLE BOLSA ROJA: Anatomopatológicos tales como producto de amputaciones o extirpaciones de miembros exteriores u órganos vitales placentas, muestras de laboratorio, piezas de patologías, medio de cultivos bacteriano o viral , medio de cultivo histológico, extracciones corporales de tejidos o tomas fisiológicas de procesos quirúrgicos contenidos en los sistemas de presión negativa de los quirófanos, piezas dentales y sus secreciones o de intervención oral.

2. En el caso de anatomopatológicos tales como producto de amputaciones o extirpaciones de miembros exteriores u órganos vitales el contante se compromete a entregar las partes debidamente empacadas en doble bolsa roja rotuladas en concordancia con el acta o protocolo de disposición final evitando cualquier tipo de derramamiento: Presentar bolsas cerradas con nudo o sistema de amarre fijo , pues las bolsas no serán abiertas, según resolución 591 del 2024, con el fin de evitar riesgos de contaminación, accidentes o manipulaciones que atenten contra el orden, la salud el aseo o la estética, acompañados de sus respectivos protocolos o actas de defunción parcial y/o fiscales, junto con la entrega del anatomopatológico, el contratante entregará el siguiente soporte legal: Fotocopia del Certificado del DANE, orden médica de amputación, fotocopia de identificación del paciente (cedula de ciudadanía o carnet), describiendo como mínimo: Fecha de intervención, nombre del paciente, identificación y edad del paciente, dirección y teléfono del paciente, programa de salud, clase de usuario, médico responsable científico y responsable técnico del proceso, registro médico, identificación del médico (cedula, dirección profesional) especificación del espécimen y simetría si es el caso, sitio en donde se practica la intervención (IPS), firma del responsable del acta, los anteriores son requisitos fiscales normativos.

3. Se compromete a dar carácter de obligatoriedad a la asistencia de su personal a la capacitaciones ofrecidas por el contratista, y/o convenidas conjuntamente, certificando su participación o manera escrita.

4. Acatar las sugerencias presentadas en las asesorías sobre el manejo de residuos especiales

5. No depositar sustancia en bolsas diferentes a las señaladas para cada uno de los residuos.

6. Especificar si hay producto explosivo, radioactivo o con alto contenido de plomo o metales pesados dentro de ellas pues de no hacerlo todo riesgo y consecuencias correrán por cuenta y responsabilidad del contratante **"Ley 430 de *1998 Artículo 9º — Contenido químico no declarado. Este artículo establece que el generador (o quien produce o introduce un residuo peligroso) continuará siendo responsable de forma integral por los efectos ocasionados a la salud o al ambiente de un contenido químico o biológico no declarado al receptor y a la autoridad ambiental."***

7. Cancelar dentro del periodo estipulado en la factura

8. El no pago de dos facturas consecutivas por parte del contratante merecerá el retiro de certificado de vinculación y suspensión del servicio, siendo remitido a cobro jurídico y anunciado a la unidad ejecutora de salud respectiva y/o a la autoridad competente.
9. Seleccionar el colaborador de la institución para la entrega de los residuos, quien deberá certificar con su firma el registro de peso en el momento de la entrega.

4.10. SUPERVISOR:

Esta actividad estará a cargo del Profesional Universitario Diego Toledo o quien haga sus veces con apoyo del líder de Gestión ambiental o quien haga sus veces.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el literal A. del artículo 16 el Acuerdo 015 del 15 de octubre de 2024, la modalidad de selección del presente proceso de contratación será la de contratación directa con una sola propuesta, al respecto:

*"**Artículo 16. Contratación directa:** Es el procedimiento mediante el cual la Empresa Social del Estado Hospital Susana López de Valencia E.S.E., celebra directamente el contrato, sin que sea necesario recibir varias ofertas y mediando como mínimo una que asegure la satisfacción de la necesidad del Hospital.*
Este tipo de contratación puede ser:
Por la cuantía:
Cuando se trate de celebrar contratos cuyo valor sea igual o inferior a 250 SMLMV, para lo que se requerirá al menos de una (1) propuesta.".

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso, se puede establecer que la modalidad de selección del presente proceso de contratación, será la de contratación directa, con una sola propuesta.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA: Por tratarse de una contratación directa no resulta procedente establecer factores o criterios de selección, toda vez que no se realizará comparación de propuestas, sin embargo, la entidad verificará que la propuesta reúna las condiciones técnicas, de idoneidad y experiencia establecidas.

7. GARANTÍAS QUE EL HOSPITAL CONTEMPLA EXIGIR:

El CONTRATISTA constituirá a favor del HOSPITAL con una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO** de todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, para efectos de posteriores reclamaciones. Esta póliza se hará efectiva a favor del Hospital en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. La Póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse en caso de prórroga del contrato y en todo caso estará vigente has la liquidación del contrato garantizando la prolongación de sus efectos

- **CALIDAD**: Amparando al hospital contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad de los servicios por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal **No 35 del 01 de enero de 2026,** del presupuesto del Hospital Susana López de Valencia E.S.E, vigencia 2025

Dado en Popayán, el 01 de enero de 2026

JULIAN ANDRÉS LEGARDA GUZMÁN
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital Susana López de Valencia E.S.E

Proyectó: Angela Marcela Yanza Ramírez – Líder Recursos Ambientales.

Libertad y Orden	Anexo 1. MATRIZ DE RIESGO ESTUDIOS PREVIOS	Código: SLV-GJ-11 -F01	HOSPITAL
		Versión:1	
		Página 1 de 2	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	Rehusarse a suscribir el contrato	No realizacion del contrato	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	CONCILIACION	1	2	3	BAJO	SI	ÁREA QUE REQUIERE	INMEDIDATAMENTE MANIFESTADA LA INCONFORMIDAD	HASTA LOGRAR EL ACUERDO	MINUTA CONTRACTUAL	POR EVENTO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	No constitucion de polizas en debido termino	No ejecucion del contrato	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REQUERIR AL CONTRATISTA PARA QUE LAS CONSTITUYA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR - JURIDICA	YA IMPLEMENTADO, INMEDIATAMENTE DESPUES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA LOGRAR LA CONSTITUCIÓN DE LAS PÓLIZAS	CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS	UNA VEZ 'POR CONTRATO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No suministro de elementos contratados	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISION (Aplicación de cláusulas)	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	YA IMPLEMENTADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	YA IMPLEMENTADO HASTA FINALIZAR EL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	MENSUAL
4	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Escases de personal	Inoportunidad en prestación del servicio	3	4	7	Rieso alto	Contratista	PRESENTAR ALTERNATIVA DE PRESTACION DEL SERVICIO	1	2	3	Riesgo bajo	Si	CONTATISTA	EN EL MOMENTO QUE OCURRA	EN EL INGRESO DE LA ALTERNATIVA	INFORME DE SUPERVISION	CUANDO OCURRA EL EVENTO.

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Liquidez del oferente para garantizar la continuidad y cumplimiento del contrato	Mayores costos	2	3	5	Medio	CONTRATISTA	APLICACIÓN DE POLIZAS DE CUMPLIMIENTO	1	2	3	Menor	Si	Contratista	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE INCUMPLIMIN ETO	CUAND O SE REANU DA EL CONTR ATO	INFORMES DE SUPERVISION.	MENSUAL
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL	Protestas, Paro y Cierre de vias	No prestación del servicio	4	4	8	Extremo	CONTRATISTA	GESTIÓN DEL CONTRATISTA PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	3	4	7	Alto	Si	Contratista	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENE EL EVENTO	CON LA TERMIN ACION DE PARO Y APERT URA DE VIAS.	COMUNICADO S OFICIALES	POR EVENTO

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

ESTUDIO DE MERCADO ANEXO 2

ESTUDIO DE MERCADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS Y OTROS DESECHOS BIOLÓGICOS PELIGROSOS.□

Dentro proceso se solicitó cotización a comercializadores o empresas del sector, las cuales presentaron su oferta para el contrato cuyo obieto es la PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS Y OTROS DESECHOS BIOLÓGICOS PELIGROSOS.

Para determinar la oferta más favorable, se toma el valor menor ofertado, a partir de las cotizaciones, tomando como punto de partida la optimización de recursos, teniendo presente una ejecución consciente de las actividades, que permita establecer los precios de mercado de una anera acertada y debidamente verificada en el sector comercial, tal y como se soporta a continuación:

PROPONENTES	VALOR KG
SERVIAM SAS	$ 2.300
ASERHI S.A.S E.S.P	$ 1,859

Por lo anterior se sugiere contratar con **ASERHI SAS ESP** identificado con NIT 830 502 1455 para EL SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS HOSPITALARIOS Y OTROS DESECHOS BIOLOGICOS PELIGROSOS.

Se firma a los 01 dias del mes de enero de 2025

JULIAN ANDRES LEGARDA

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Hospital Susana López de Valencia E.S.E

Proyectó: Angela Marcela Yanza Ramirez - Lider Gestión Ambiental

SERVICIOS INTEGRALES AMAZONICOS S.A.S
SERVIAM S.A.S
NIT No 901.188.331-9
VILLAGARZON - PUTUMAYO

Villagarzón - Putumayo, 23 de diciembre del 2025.

Señores:
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E
Popayán - Cauca

ASUNTO: PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION EXTERNA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS.

Cordial saludo

SERVIAM S.A.S presenta a usted la propuesta técnica y económica para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de cenizas de residuos hospitalarios y similares, enviamos para su consideración nuestra propuesta con el objetivo de apoyarlos en el Servicio Especial de Aseo en su componente de Gestión Externa:

PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA

Propuesta Económica: El costo está definido por **KILOGRAMO** en las actividades conexas de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final segura del residuo.

INSTITUCION	**UBICACION**
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E	POAPAYAN - CAUCA
TIPO DE RESIDUO: BIOLOGICOS TIPO 6	
RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL	

DETALLE	**VALOR UNIT**
INCINERABLE HOSPITALARIO E INDUSTRIAL	$ 2.300

OBSERVACIONES:

- Frecuencia de recolección semanal (Cuatro veces en el mes)
- Validez propuesta: 90 días
- Tiempo de pago: 45 días
- Medios de pago autorizados: consignación o transferencia a cuenta empresa SERVIAM S.A.S.

Como es sabido, el generador es responsable de sus residuos hasta el momento de su Disposición Final, por lo cual el objetivo es garantizar que el proceso de gestión externa permanezca bajo las disposiciones legales vigentes.

Cordialmente.

JAVIER ALEXANDER CORDOBA ARANA
Representante legal